



POLÍTICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL ESPAÑA

MAYO 2024

CONTENIDO



El cumplimiento de la presente Política de Integridad Empresarial (la política) es de obligado cumplimiento y se debe implantar junto al Código de Conducta. El incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluido el despido. La política establece los umbrales mínimos y las normas que se aplican en Compass. Esto no impide que un país o región aplique umbrales y normas más estrictos. Si existen diferencias entre la presente política, la política local y la legislación aplicable, deberá atenderse al que sea más estricto. Cuando se requiera la aprobación del equipo Legal y no exista un equipo Legal nacional, deberá obtener la aprobación del Consejo General Regional.

Introducción	02
Objetivo y alcance	03
Roles y responsabilidades	03
Toma de decisiones éticas	03
Participación con terceros	04
Conflictos de interés	06
Riesgos de integridad empresarial	07
Soborno y corrupción	
pagos de facilitación	08
Regalos y hospitalidad	
Donaciones	
Patrocinios e inversión/ayudas en la comunidad	
Conflicto de interés posible o real	
Viajes y gastos	
Fraude y robo	18
Apropiación indebida de activos, información financiera y no financiera	
Cumplimiento de la Ley de competencia	20
Acuerdos y convenios con competidores	
Intercambio de información inapropiada con competidores	
Participación en actos de asociaciones comerciales o del sector	
Acuerdos verticales	
Abuso de posición dominante	
Joint ventures	
Blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y evasión fiscal	26
Uso de ganancias procedentes del delito	
Evasión fiscal	
Sanciones y controles comerciales	29
Establecimiento de nuevos sectores o territorios	
Establecimiento de nuevas relaciones con terceros	
Nuevas sanciones o inmovilización de fondos de terceros ya existentes	
Cumplimiento de la presente Política	33
Seguimiento	33

INTRODUCCIÓN



Compass Group ("**Compass**") se compromete a respetar las más altas normas de integridad empresarial. Este compromiso nos ha permitido posicionarnos como líder global y socio de confianza.

El Código de Conducta, nuestra Visión, Valores y las Cinco Normas de Oro ("**Valores de Compass**") establecen las normas de comportamiento que esperamos de todo el personal de Compass en el trato con los compañeros y otras partes de Compass, incluidos clientes, proveedores, accionistas y otras partes interesadas.

Como empresa humana y organización con un sólido marco de dirección, confiamos en el liderazgo responsable: para establecer normas y actuar como un modelo de comportamiento ético con decisiones basadas en la integridad. Compass promueve un espacio de trabajo donde el personal y los socios comerciales ¹ pueden hablar y ser escuchados, y fomentamos una cultura de apertura, confianza e integridad, animando a nuestro personal a hacer lo correcto.

El desarrollo de actividad con integridad protege a Compass, al personal, a los activos, al negocio, a nuestra reputación y a nuestras relaciones con las partes interesadas.

¹ El término Socios comerciales hace referencia a cualquier tercero que trabaje con Compass

OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de la presente **política** es:

- definir los principales riesgos de integridad empresarial;
- establecer los principios y requisitos de empleados, contratistas y trabajadores que representan Compass para cumplir, como mínimo, con la legislación y las regulaciones ²de integridad empresarial aplicables; y
- promover una cultura de honestidad, ética e integridad dentro de Compass.

¿Qué significa integridad empresarial?

La integridad empresarial ³significa el desarrollo de actividad de forma honesta, así como sólidos principios éticos y morales. En la práctica, se refiere a hacer lo que decimos, asumir nuestros errores y responsabilizarnos mutuamente de nuestras acciones. El desarrollo de actividades con integridad implica vivir nuestros valores a través de nuestras acciones, comportamientos y decisiones, y tener el carácter y el valor de hacer siempre lo correcto, no lo sencillo, aunque creamos que nadie nos ve.

En Compass, nos comprometemos a desarrollar nuestra actividad con integridad al:

- actuar de forma honesta, justa y transparente;
- fomentar una cultura abierta y de confianza en la que nos respetemos unos a otros y podamos decir lo que pensamos cuando algo no funciona; y
- responsabilizarnos de nuestras acciones y decisiones.

La integridad empresarial es clave para construir y mantener la confianza entre las partes interesadas, incluidos clientes, socios comerciales, empleados, proveedores, comunidades en las que operamos, gobiernos, organismos públicos e inversores.

¿A quién aplica la presente Política?

Esta Política se aplica a todo el «**personal de Compass**», es decir, a directores, responsables, empleados, contratistas y consultores que colaboran con Compass, así como a los trabajadores de cualquier sucursal de Compass, ya sean indefinidos, fijos o temporales (individualmente y colectivamente, "**usted**"). Del mismo modo, esta Política también se aplica a toda empresa conjunta o consorcio que se encuentre bajo el control diario de Compass, o sea de propiedad mayoritaria de Compass.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Todo empleado de Compass y quien actúe en nuestro nombre debe ser embajador de nuestras elevadas normas éticas y demostrar pleno compromiso con los principios y los requisitos de integridad empresarial establecidos en la presente Política al:

- leer y comprender el contenido de esta Política;
- aplicar la Política en nuestras respectivas áreas de negocio;
- realizar la formación requerida de concienciación sobre ética e integridad;
- declarar y gestionar cualquier conflicto posible o real que pueda afectar, o que otras partes piensen que afecte, a nuestra toma de decisiones;
- cumplir los requisitos del Manual de Aprobación de Grupo (el "**GAM**");
- hablar del contenido de esta Política con el personal, así como hacer hincapié en la importancia de comunicar los problemas o infracciones de esta política;
- escuchar dichos conflictos, independientemente de si son notificados por miembros del equipo, compañeros o jefes, en línea con la [Política Speak Up, We're Listening](#) de Compass; y
- buscar asesoramiento siempre que lo necesite.

TOMA DE DECISIONES ÉTICAS

Aunque esta Política ofrece principios, requisitos y expectativas sobre mitigación y eliminación de los riesgos de integridad empresarial, así como ejemplos comunes de dichos riesgos, es imposible anticiparse a cada situación donde puede surgir un problema de integridad empresarial. Para garantizar que respondemos de forma consistente cuando surge un problema de integridad empresarial, fomentamos a todo el personal de Compass a considerar si la decisión que se va a tomar es ética, legal y correcta.

Los antecedentes, las experiencias y las diferencias culturales influyen en la toma de decisiones y en lo que se percibe como correcto o incorrecto en una situación concreta. Las siguientes cinco preguntas ofrecen una guía práctica importante sobre cómo saber si una decisión o acción es correcta en su puesto en Compass:

- ¿está libre de cualquier conflicto de interés?
- ¿responde a un fin comercial legítimo?
- ¿cree que refleja su papel y sus responsabilidades para respetar los valores de Compass?
- ¿mantendrá la reputación de integridad y buena gestión de Compass si se hace pública (por ejemplo, si se publica en un periódico o en Internet)?
- ¿está alineada con nuestro Código de Conducta y nuestras Cinco Normas de Oro?

Si no puede responder «sí» a todas las preguntas anteriores, o si no está seguro de si la acción o decisión puede ir contra los valores y principios de Compass, es importante consultar con un director, el equipo Legal o el equipo de Ethics and Integrity para obtener orientación, o informar de cualquier problema a través del programa de información confidencial de Compass, [Speak Up, We're listening](#).

2 Las leyes aplicables de integridad empresarial pueden incluir, pero no se limitan a soborno y corrupción, conflictos de intereses, competencia, antimonopolio, fraude, robo, falsificación financiera, libros y registros, evasión fiscal, blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo, sanciones económicas y comerciales, control de exportaciones, derechos humanos y esclavitud moderna.

3 Para más información, consulte nuestras Cinco Normas de Oro.

PARTICIPACIÓN CON TERCEROS

La gestión de las relaciones con terceras partes puede ser compleja e implica diferentes funciones distribuidas por las operaciones de Compass.

Es imprescindible el *Know Your Third Party - Conocimiento de terceras partes* y garantizar que sus valores y objetivos están alineados con los nuestros. La aplicación de la diligencia debida basada en el riesgo como control preventivo y de supervisión proporciona un sistema de alerta temprana en el enfoque de la Gestión de Riesgos de Terceros de Compass.

Las terceras partes pueden ser clientes, proveedores (incluidos, entre otros, consultores, asesores, agentes, intermediarios, contratistas, distribuidores y miembros de grupos de presión "lobistas"), socios financieros, socios de Joint ventures, objetivos de fusión, adquisición o desinversión. Esto incluye particulares o entidades destinadas a ser contratadas para negociar, representar, intermediar, introducir o actuar en nombre de Compass (o cualquier subsidiaria de Compass) en materia de interacciones con funcionarios públicos u organismos gubernamentales (o representantes).

Algunas categorías de terceras partes (incluidas aquellas que están estrechamente relacionadas con ellos, como familiares directos), suponen altos riesgos de integridad empresarial, en especial, soborno y corrupción. Incluyen intermediarios, agentes y funcionarios públicos.

- Un **intermediario** es un tercero, contratado para ayudar a Compass con su actividad al actuar como intermediario entre Compass y otro tercero. Son el conducto por el que Compass puede dar o recibir bienes o servicios. Pueden ser intermediarios agentes de ventas y consultores, agentes de aduanas, socios de Joint ventures, asesores profesionales (como abogados, contables o financieros), así como distribuidores.
- Un **agente** es un tipo concreto de intermediario que tiene la capacidad de representar, negociar y actuar en nombre de Compass. Aunque los intermediarios pueden facilitar las actividades y las comunicaciones entre Compass y un tercero, los agentes tienen el poder de crear relaciones legales vinculantes entre Compass y terceros, lo que supone un mayor riesgo legal y de reputación.
- **Funcionarios públicos** incluye:
 - empleados de empresas estatales o de un organismo gubernamental o local;
 - empleados o funcionarios de una autoridad reguladora, o cualquier organismo administrativo, municipal, fiscal o judicial, departamento tributario o autoridad (siempre que la organización controlada sea propiedad mayoritaria del gobierno o esté gestionada por funcionarios públicos);
 - empleados o funcionarios de una organización pública internacional, como las Naciones Unidas, el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional;
 - políticos, responsables de partidos políticos, funcionarios o empleados de partidos políticos, así como candidatos a un cargo público;
 - particulares que ejercen o desempeñan las funciones de un nombramiento o puesto creado por costumbre o convención, incluidos algunos miembros de familias reales, autoridades tradicionales y líderes tribales; y
 - agentes de policía u otros cuerpos y fuerzas de seguridad, personal militar de alto rango, funcionarios de aduanas, control de fronteras o agentes de la Corona, asesores especiales de gobiernos o funcionarios públicos individuales, ya sean remunerados o no, formales o informales.

Nuestras expectativas

- Sea consciente de con quién habla y evalúe de forma adecuada su exposición al riesgo en materia de riesgos de Integridad Empresarial definidos en la *Política de Diligencia Debida de Integridad con terceras partes*.
- No contrate a un tercero en nombre de Compass para participar en tratos inapropiados.
- Tenga especial cuidado cuando contrate a un tercero (por ejemplo, intermediario o agente) que es probable que interactúe con funcionarios públicos en nombre de Compass.
- No contrate a un tercero (particular u organización) que esté sujeto a sanciones económicas.

Señales de alarma

Los siguientes aspectos constituyen **señales de alarma** que requieren especial consideración al tratar con un tercero:

- el tercero, agencia o consultoría tiene su sede en un país con reputación de corrupción.
- el tercero está constituido en un paraíso fiscal ⁴y no puede demostrar que dicho paraíso fiscal sea la jurisdicción en la que opera su negocio.
- la transacción incluye o tiene lugar en un país con una reputación general por soborno y corrupción.
- el tercero no tiene historial en el sector.
- el tercero tiene vínculos estrechos con un funcionario público.
- el tercero o consultor reside fuera del país en el que se van a prestar los servicios, salvo que existan razones comerciales adecuadas para ello.
- el tercero o consultor solicita o exige pago en efectivo.
- el tercero o consultor solicita que los pagos se realicen a un banco situado en un país extranjero no relacionado con la transacción, o a terceros desconocidos.
- el tercero o consultor solicita un pago u honorario sustancial por adelantado que no es frecuente para el tipo de servicios que se prestan.
- los honorarios del tercero no son acordes a los servicios prestados.
- el tercero o consultor insiste en la participación de otras personas o partes que no aportan ningún valor aparente al proceso o no participan en la transacción.
- el tercero o consultor solicita que se preparen facturas u otros documentos falsos en relación con una transacción.
- existe falta de transparencia en los gastos o registros contables.
- el tercero no coopera con, o se resiste a nuestros procesos de diligencia debida, o no está dispuesto a aceptar nuestras protecciones contractuales estándar.

Cómo proceder

- Realice la *Diligencia Debida de Integridad con Terceras partes* antes de celebrar un acuerdo legalmente vinculante con un tercero, de conformidad con las guías y la *Política Debida Diligencia de Integridad con Terceras partes*.
- Asegúrese de que se obtienen los requisitos de aprobación para terceras partes de alto riesgo como resultado de la investigación de diligencia debida antes de contratar al tercero de alto riesgo.
- Solicite la realización de una evaluación de riesgos por terceros a los particulares o entidades pertinentes, tal como se indica en la sección Consultores y Asesores del *GAM* y de conformidad con las guías y la Política Debida Diligencia de Integridad con Terceras partes
- Garantice la inclusión de las cláusulas contractuales estándar de integridad empresarial en los acuerdos contractuales con terceros.
- En relación con los **funcionarios públicos** (o particulares vinculados a ellos), obtenga la aprobación del General Counsel Local (o delegue en él) en caso de:
 - Contratar como consultor, agente o intermediario a un funcionario público actual o antiguo (en un plazo de 2 años desde que ocupó el cargo); o
 - nombrar a un funcionario público actual o antiguo para un puesto directivo de Compass.

⁴ Cuando hablamos de paraíso fiscal, nos referimos a aquellas jurisdicciones que no cooperan en términos de fiscalidad, transparencia empresarial y tipos impositivos. Para más información, consulte [Consilium.europa.eu](https://consilium.europa.eu) Lista de la UE de países y territorios no cooperados a efectos fiscales

CONFLICTOS DE INTERÉS

Es habitual que surjan conflictos de interés **reales** o **posibles** cuando se desarrolla la actividad. Un conflicto de interés es una situación en la que la que sus intereses personales (o los de alguien cercano a usted) son, o parecen ser, incompatibles con los mejores intereses de Compass. Los conflictos de interés pueden intuirse o ser reales, y ambos presentan riesgos de integridad empresarial significativos. Por tanto, es importante reconocerlos, suprimirlos o mitigarlos.

Un conflicto de interés crea el riesgo de que una decisión pueda estar influenciada por un interés personal. Todo el personal de Compass debe evitar situaciones en las que haya o aparezcan intereses personales incompatibles con los mejores intereses de Compass. Si no es posible evitar una situación de conflicto de interés, o es consciente de un conflicto de interés real o posible, debe informar de forma inmediata Unit Manager y comunicarlo.

La comunicación, divulgación de conflictos de interés posibles o reales fomenta una cultura de integridad y transparencia.

Los siguientes ejemplos muestran situaciones que pueden surgir de un conflicto de interés actual o posible, los cuales se pueden resolver al establecer diversas barreras de seguridad:

- tener un interés personal o financiero directo o indirecto en un negocio de un proveedor, posible proveedor, cliente, posible cliente o competidor de Compass;
- tener un segundo empleo, ya sea retribuido o voluntario, fuera de Compass;
- información privilegiada;
- tener una relación personal que pueda influir en el proceso de toma de decisiones;
- aceptar pagos, honorarios, descuentos o regalos personales, o entretenimiento de un competidor o socio comercial de Compass;
- tener autoridad directa o indirecta para tomar decisiones relativas al empleo o a las condiciones de empleo de un miembro de la familia o de un amigo íntimo, o viceversa, en el trabajo; y
- ser miembro o ejecutivo de un organismo empresarial, o formar parte del Consejo de Administración de otra organización.

RIESGOS DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL



LOS RIESGOS DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL DE LA PRESENTE POLÍTICA INCLUYEN⁵:

1

Soborno y corrupción

2

Fraude y robo

3

Cumplimiento de la Ley de defensa de competencia

4

Blanqueo de capitales

5

Financiación del terrorismo

6

Evasión fiscal

7

Sanciones y controles comerciales

⁵ Los derechos humanos están contemplados en nuestra Política de Derechos Humanos disponible [aquí](#).

SOBORNO Y CORRUPCIÓN

1

El **soborno** tiene lugar cuando una persona, de forma directa o indirecta, proporciona, promete, recompensa, da, acepta o solicita una ventaja financiera o de cualquier otra índole a alguien, con la intención de que dicha persona que recibe el beneficio cumpla indebidamente sus funciones u obligaciones.

Una ventaja puede incluir cualquier elemento de valor como dinero, regalos, hospitalidad, favores, bonificaciones por firma indebida o rebajas, donaciones, patrocinios o inversiones comunitarias. También puede incluir beneficios no monetarios o una oportunidad, como la promesa de empleo para un familiar o amigo cercano.

La **corrupción** hace referencia a un abuso de poder (por ejemplo, un funcionario público) para un beneficio privado, que suele implicar soborno.

Toda forma de soborno conlleva riesgos de integridad empresarial. El personal de Compass debe reconocer y escalar dichas situaciones de forma adecuada.

NUESTRO PRINCIPIO

Compass tiene tolerancia cero al soborno y a la corrupción, y el personal de Compass, en ninguna circunstancia, debe participar o autorizar implícitamente el soborno o la corrupción.

ÁREAS DE RIESGO

- Pagos de facilitación
- Regalos y hospitalidad
- Donaciones
- Patrocinios
- Apoyo o inversión en la comunidad
- Conflicto de interés posible o real
- Viajes y gastos
- Participación con terceros (incluido en la sección anterior sobre participación con terceros)

PAGOS DE FACILITACIÓN

Áreas de riesgo	<p>1 Soborno y corrupción</p>
Definición	<p>– Envíos de dinero o mercancías realizadas por funcionarios públicos para agilizar una tarea existente, como una aprobación rutinaria o un proceso administrativo.</p>
Expectativa	<p>– No realice ningún pago de facilitación, salvo que su seguridad personal se vea amenazada de algún modo.</p>
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Funcionario de normas alimentarias o de salud y seguridad que solicita un pago en efectivo o «incentivo» por expedir o renovar una licencia o permiso. – Funcionario de la ley o personal de seguridad que solicita un honorario para permitirle circular en una zona determinada o entrar en un lugar específico. – Funcionario de inmigración que en el control de fronteras solicita un pequeño honorario para avanzar más rápido por el control de pasaportes.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Rechace toda solicitud o pagos de facilitación por escrito, puesto que están estrictamente prohibidas y se consideran soborno. – Si no está seguro de si la solicitud de un honorario es válida, consulte la tarifa oficial publicada y solicite un recibo. – Si recibe una solicitud para dicho pago, contacte con su General Counsel Local o Regional. Informarán al Consejo General y al jefe de Grupo, así como al equipo de Ethics and Integrity de Grupo. – Si su seguridad personal está en peligro, realice el pago e informe del incidente lo antes posible a su responsable directo, así como General Counsel Local o Regional. Informarán al General Counsel Group, así como al equipo de Ethics and Integrity. – Cualquier pago de facilitación realizada en una situación en la que su seguridad personal estaba en riesgo, debe ser registrada de forma precisa y transparente en contabilidad, junto a la documentación justificativa y las autorizaciones pertinentes. Este hecho ayuda a cumplir con la normativa de contabilidad correspondiente y evita la posibilidad de que se considere que oculta tales pagos, lo que podría infringir otras leyes, como las disposiciones sobre libros y registros de la US Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) (Ley de EE. UU. de Prácticas Corruptas en el Extranjero).

REGALOS Y HOSPITALIDAD

Áreas de riesgo	<p>1 Soborno y corrupción</p>
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – Un regalo es cualquier elemento de valor, incluido un producto, efectivo, su equivalente, o bienes o servicios, ya sean ofrecidos, proporcionados, aceptados o recibidos de una persona o empresa externa a Compass. – Hospitalidad hace referencia a cualquier forma de viaje, alimentación, bebida, alojamiento, entretenimiento, marketing, evento cultural o deportivo (participado u observado), ofrecido, proporcionado, aceptado o recibido de una persona o empresa externa a Compass. – Los regalos y la hospitalidad se suelen utilizar como gestos de buena voluntad o respeto, así como para fortalecer las relaciones laborales entre socios comerciales.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – Cualquier regalo u hospitalidad que quiera ofrecer o aceptar <u>debe ser</u> legítimo, tener un fin comercial, y ser transparente, razonable y proporcional en valor, naturaleza y escala. Al hacer este juicio, considere si ofrecer o aceptar el regalo u hospitalidad podría parecer que compromete su juicio personal o integridad, o si le sitúa en una obligación indebida, como esperar que haga algo inapropiado a cambio⁶. – Cualquier regalo u hospitalidad debe ser siempre apropiado para un entorno de trabajo laboral y no debe poner su reputación o la de Compass en riesgo. Recuerde que la percepción de un regalo u hospitalidad es tan importante como la realidad. – Cualquier regalo u hospitalidad aceptado u ofrecido no debe infravalorarse ni deflactarse (eliminar su valor monetario) para evitar el escrutinio. – Los regalos u hospitalidad nunca deben ser ofrecidos o aceptados, independientemente de su valor, si se pueden percibir como un intento de influencia en la toma de decisiones de un tercero o en el propósito del negocio. Esto incluye los casos en los que una tercera parte participa o se anticipa a una oferta competitiva, un proceso de licitación o la renovación de un contrato en su área de negocio. Por ejemplo, una comida cara o entradas gratuitas para un partido o un concierto ofrecidas por un proveedor durante un proceso de licitación o al término del mismo. – No haga uso indebido de los regalos y hospitalidad ofrecidas a usted, a una persona cercana o a un miembro del equipo. Por ejemplo, utilizar su puesto en Compass para organizar o facilitar entradas para un partido o evento de hospitalidad en beneficio de un miembro familiar o un amigo, sin la debida aprobación. – Se debe reducir y controlar el consumo de alcohol en una comida u hospitalidad. – Está estrictamente prohibido realizar regalos en efectivo (o su equivalente), o pagar de forma indebida las facturas o gastos personales de otra persona. Contacte con un miembro del equipo Legal o al equipo de Ethics and Integrity si recibe un regalo en efectivo (o su equivalente). – No acepte invitaciones de ningún evento deportivo importante (por ejemplo, un torneo de tenis, la final de la Copa del Mundo, la Fórmula 1) ni evento cultural (por ejemplo, concierto, obra de teatro, representación o espectáculo) cuando no se prevea o justifique ningún fin comercial que no sea el disfrute personal de asistir al propio evento. – No es necesario que añada al Registro Local aquellos regalos u hospitalidad que se le ofrezca, pero no acepte y rechace. Hay que tener en cuenta las certificaciones locales que requieren mayor control.

⁶ Un propósito empresarial puede incluir facilitar o construir relaciones laborales (por ejemplo, ser presentado a otras partes interesadas, celebrar el éxito de un proyecto o crear un equipo), ofrecer un regalo de buena fe, razonable y conforme a las normas para respetar las costumbres comerciales o tradiciones locales, establecer contactos con el fin de compartir adecuadamente las mejores prácticas entre los socios comerciales, o mostrar o promocionar los servicios o valores de Compass.

<p>Señales de alarma</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Un regalo u hospitalidad que surge como un favor especial a, o en solicitud de, un funcionario público o contacto comercial en nombre de o exclusivamente para su pareja o cónyuge o familiar cercano. – Regalos u hospitalidad ofrecidos, proporcionados, aceptados o recibidos de un tercero que participe o se anticipe a una licitación, concurso o renovación de contrato en su área de negocio. – Existe un conflicto de interés actual o percibido entre las partes (por ejemplo, un empleado de Compass ofrece o recibe de su pareja o cónyuge, amigo, socio o familiar un regalo u hospitalidad que puede comprometer su juicio personal o su integridad, o que sitúa al empleado de Compass bajo una obligación indebida). – El regalo u hospitalidad se intercambia en el contexto de conseguir una ventaja comercial, por lo que se considera una recompensa (o incentivo). – El regalo u hospitalidad ofrecido u aceptado está fuera de los límites autorizados o incumple la propia política del tercero. – Las entradas caras y muy codiciadas para un gran acontecimiento deportivo o evento cultural internacional al que asista <i>un empleado y su pareja</i> proporcionadas por o a un tercero donde no haya fin comercial justificable. – Viaje y alojamiento en un complejo de lujo, popular o exclusivo a o por un tercero para una reunión de negocios. – Diversos regalos y hospitalidad ofrecidos, proporcionados, aceptados o recibidos a o de un tercero durante el periodo de un año.
<p>Cómo proceder</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Asegúrese de que el regalo u hospitalidad es legítimo, tiene un fin comercial y es transparente, razonable y proporcional en valor, naturaleza y escala. – En calidad de aprobador, preste atención cuando apruebe beneficios repetidos de o a la misma persona o empresa. – Como solicitante, mantenga una copia de los gastos incurridos, las aprobaciones obtenidas y cualquier otro registro significativo. – Cualquier regalo u hospitalidad con funcionarios públicos requiere una revisión previa por parte equipo de Ethics and Integrity y del equipo Legal y, puesto que puede suponer un riesgo de soborno y, por lo general, se desaconseja. – Busque aprobación previa de los regalos u hospitalidad recibidos o proporcionados según los umbrales nacionales o de Grupo (el más estricto) y solicite su registro local ⁷. – Si no está seguro sobre la idoneidad del regalo u hospitalidad, debe hablar con el equipo de Ethics and Integrity o equipo Legal. <p>Para requisitos relacionados con Umbrales de divulgación y de Aprobación, consulte el <i>Apéndice A. aquí</i></p>

⁷ Cuando no sea factible obtener la aprobación previa de su responsable directo antes de recibir o proporcionar un regalo u hospitalidad, debe garantizar que le informará lo antes posible, y registrará dicha notificación.

DONACIONES

Áreas de riesgo	<p>1 Soborno y corrupción</p>
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – Una donación es un regalo de dinero o el equivalente en dinero (por ejemplo, productos, materiales, servicios o tiempo del empleado, conocido como «en especie») sin recibir nada a cambio, incluidos los regalos proporcionados en respuesta a un evento externo imprevisto significativo, una catástrofe natural, una posible crisis empresarial importante, un problema de resiliencia, o una organización benéfica. – Una organización benéfica es una organización voluntaria, sin ánimo de lucro, establecida y registrada para propósitos benéficos, sociales y filantrópicos en beneficio de la sociedad, por ejemplo, la prevención o el alivio de la pobreza, las mejoras en educación, salud, ciudadanía o desarrollo comunitario, las artes, la cultura, el patrimonio, la ciencia o el deporte. – Una organización caritativa es una entidad legal que puede recibir donaciones en su jurisdicción de operación principal. – Una donación política tiene el significado aportado en la Ley de Sociedades del Reino Unido de 2006. Compass no realiza donaciones políticas. – Los pagos realizados como parte de negociación o compromiso contractual (incluidos la inversión o el gasto de capital) a un cliente que no constituye una organización benéfica o caritativa, no se consideran donación, puesto que representan un rendimiento financiero global para el cliente y pueden formar parte de su fuente de ingresos. En dichas circunstancias, se debe pedir consejo al General Counsel o al director Financiero para revisar la adecuación de los pagos y buscar asesoramiento sobre la delegación de autoridad, el tratamiento contable y de los registros necesarios.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – Las donaciones que desee realizar <u>deben ser</u> legítimas, tener un fin comercial, y ser transparentes, razonables y proporcionales en valor, naturaleza y escala. – A través de las donaciones, Compass pretende mejorar su impacto en los entornos donde opera y en las comunidades en las que trabaja. Por tanto, <u>solo realiza donaciones a una organización benéfica o caritativa</u> en apoyo de <i>uno o varios objetivos de responsabilidad corporativa de Grupo</i> que se centran en temas de: <ul style="list-style-type: none"> – medioambiente y sostenibilidad; – salud y seguridad en el trabajo; – alimentación saludable y educación nutricional; – desarrollo y educación de personal; – compromiso con la comunidad y divulgación; – diversidad, igualdad e inclusión; y – prácticas empresariales responsables. – Cualquier donación que cumpla los criterios anteriores puede tenerse en cuenta, <u>siempre que no</u> entre en ninguna de las siguientes categorías <u>excluidas</u>: <ul style="list-style-type: none"> – cualquier entidad que no sea una organización benéfica, caritativa o equivalente en su país de creación; – cualquier organización cuya finalidad dominante sea promover la religión, la fe o realizar únicamente actividades religiosas; – cualquier organización política o particular que promueva actividades de partidos políticos; – cualquier organización cuyos objetivos o propósitos sean inconsistentes con esta Política, los objetivos de responsabilidad corporativa de Grupo o el Código de Conducta. – Se debe dar preferencia a aquellas organizaciones benéficas o caritativas con actividades o proyectos en comunidades donde operamos. – Los pagos deben ser apropiados y estar autorizados según el GAM y del manual de aprobación local aplicable antes de suscribir cualquier acuerdo o transferir los fondos. – No utilice donaciones para ocultar pagos corruptos, fraudulentos u otros pagos indebidos, ni influenciar de forma inadecuada o injusta una decisión empresarial o decisiones posibles futuras o pasadas.

Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Organizaciones benéficas conectadas con un funcionario público, cuya influencia puede dar preferencia especial al donante. – El pago o acuerdo está relacionado con un vendedor o cliente actual o posible de Compass. Dichos pagos, incluso si tienen buena intención, aumentan el riesgo personal y corporativo de infracción penal de la ley sobre competencia o soborno. – La donación solo beneficia a aquellas personas con las que tratamos, como un cliente de Compass que también es propietario o accionista de la empresa que recibe la donación, o a lugares donde la donación solo beneficia a un grupo exclusivo o privilegiado, como un hospital privado o un colegio financiado con fondos privados. – La organización benéfica y los miembros del consejo son políticos, funcionarios y otras personas influyentes. – La solicitud procede de una persona de una organización religiosa. – Los pagos realizados a particulares en lugar de a instituciones de la comunidad.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Asegúrese de que las donaciones son legítimas, tienen un fin comercial y son transparentes, razonables y proporcionales en valor, naturaleza y escala. – Realice la Diligencia Debida de Integridad con terceras partes sobre los destinos aplicables (particulares o entidades) antes del acuerdo o pago según la <i>Política de Diligencia Debida de Integridad con terceras partes</i> para garantizar que existe un conocimiento completo de los beneficiarios y sus posibles conexiones (por ejemplo, funcionarios públicos o personas políticamente expuestas). – Busque aprobación previa para cualquier donación, e incorpórela el Registro Local según los umbrales nacionales o de Grupo aplicables (el más estricto). – Cualquier donación de o en nombre de Compass Group PLC necesita la aprobación de Grupo de conformidad con el <i>GAM</i>. – Cualquier donación realizada por una empresa en el Grupo debe ser notificada a la sede social de Compass Group PLC al final de cada ejercicio, con el fin de: <ul style="list-style-type: none"> (a) verificar que la presente política se ha cumplido y que la estrategia de responsabilidad corporativa de Compass Group; y (b) ayudar a Compass Group PLC a informar con exactitud sobre su actividad benéfica e importe invertido. – Si no está seguro sobre la idoneidad de una donación, debe hablar con el equipo de Ethics and Integrity o el equipo Legal. <p style="color: #008080; margin-top: 10px;">Para requisitos relacionados con Umbrales de divulgación y de Aprobación, consulte el <i>Apéndice A</i> aquí.</p>

PATROCINIOS E INVERSIONES/AYUDAS EN LA COMUNIDAD

Áreas de riesgo	<p>1 Soborno y corrupción</p>
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – El patrocinio hace referencia al pago de dinero con la expectativa o el acuerdo de que Compass reciba un beneficio, por ejemplo, aumento de publicidad, conocimiento de la marca u oportunidades de desarrollo empresarial. – La ayuda o inversión en la comunidad se considera una contribución a cualquier producto de valor, efectivo o equivalente para el beneficio de una comunidad, incluidos, entre otros, servicios, activos de Compass o equipo.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – A través de la ayuda o inversión en la comunidad, Compass busca mejorar su impacto en los entornos donde opera y las comunidades en las que trabaja en apoyo a <i>uno o más de los objetivos de responsabilidad corporativa de Grupo</i>, centrados en: <ul style="list-style-type: none"> – medioambiente y sostenibilidad; – salud y seguridad en el trabajo; – alimentación saludable y educación nutricional; – desarrollo y educación de personal; – compromiso con la comunidad y divulgación; – diversidad, igualdad e inclusión; y – prácticas empresariales responsables. – Busque aprobación previa para patrocinios o ayuda e inversión en la comunidad e incorpore en el Registro Local según los umbrales nacionales o de Grupo aplicables (el más estricto). – Los pagos deben ser apropiados y estar autorizados según el <i>GAM</i> y el manual de aprobación local aplicable antes de suscribir cualquier acuerdo o transferir los fondos. – No ofrezca patrocinios, ayuda o inversión en la comunidad para influenciar de forma inadecuada o injusta una decisión empresarial, una decisión futura o pasada, o si se solicita una decisión de un funcionario público, como la aprobación de una licencia o resolución de un procedimiento. – No utilice patrocinios, ayuda o inversión en la comunidad para ocultar pagos corruptos, fraudulentos u otros pagos indebidos, ni influenciar de forma inadecuada o injusta una decisión empresarial o decisiones posibles futuras o pasadas. – No ofrezca patrocinio, ayuda o inversión en la comunidad a partidos políticos o grupos religiosos (podría permitirse el apoyo a actos representativos de una cultura indígena).
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – El patrocinio, ayuda o inversión en la comunidad es proporcionado por o a alguien con un conflicto de intereses real o percibido, por ejemplo, patrocinar un evento gestionado por un familiar, amigo o funcionario público. – El patrocinio, apoyo o inversión en la comunidad no está respaldado lo suficiente por documentación que identifique con claridad al donante, al destinatario, la naturaleza, la finalidad, el valor y la ocasión. – La organización destinataria se ha establecido, está controlada o tiene conexión con un funcionario público o familiar de un funcionario público. – El tamaño o valor del apoyo o inversión en la comunidad es desproporcionado para la comunidad: esto podría percibirse como una influencia en la decisión de adjudicar un contrato. – La instalación no es necesaria y no cumple las necesidades de la comunidad. – Falta de consulta y transparencia sobre el patrocinio, la ayuda o la inversión en la comunidad: podría percibirse por el público como indebida, mal dirigida o innecesaria.

Cómo proceder

- Asegúrese de que los patrocinios, la ayuda o inversión en la comunidad son legítimos, tienen un **propósito comercial** y son **transparentes, razonables y proporcionales** en valor, naturaleza y escala.
- Realice la Diligencia Debida de Integridad con Terceras partes sobre los destinatarios aplicables (particulares o entidades) antes del acuerdo o pago según la *Política de Diligencia Debida de Integridad con terceras partes* para garantizar que existe un conocimiento completo de los beneficiarios y sus posibles conexiones (por ejemplo, funcionarios públicos o personas políticamente expuestas).
- Busque aprobación **previa** para patrocinio, ayuda o inversión en la comunidad e incorpórela en el Registro Local según los umbrales nacionales o de Grupo aplicables (el más estricto).
- Cualquier patrocinio, pago de apoyo o inversión en la comunidad de o en nombre de Compass Group PLC, incluidos los que respondan a un acontecimiento externo imprevisto significativo, una catástrofe natural, una crisis empresarial posiblemente importante o un problema de resiliencia que plantee un riesgo para los intereses de Compass Group PLC, requiere la aprobación de Grupo de conformidad con el *GAM*.
- Todo patrocinio, ayuda o inversión en la comunidad realizado por una empresa en el Grupo se debe notificar a la sede social de Compass Group PLC al final de cada ejercicio, con el fin de:
 - (a) verificar que la presente política se ha cumplido y que la estrategia de responsabilidad corporativa de Compass Group; y
 - (b) ayudar a Compass Group PLC a informar con exactitud sobre su patrocinio e inversión en la comunidad e importe invertido.
- Si no está seguro sobre la idoneidad del patrocinio, la ayuda o la inversión en la comunidad, debe hablar con el equipo de Ethics and Integrity o con el equipo Legal.

Para requisitos relacionados con **Umbrales de divulgación y de Aprobación**, consulte el *Apéndice A* [aquí](#).

CONFLICTO DE INTERÉS POSIBLE O REAL

Áreas de riesgo	<p>1 Soborno y corrupción</p>
Definición	<p>Una situación en la que sus intereses personales (o los de alguien cercano a usted) son, o parecen ser, incompatibles con los mejores intereses de Compass. Un conflicto de interés puede surgir debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – relaciones dentro o fuera de Compass Group donde haya una relación con una persona de Grupo; donde usted o un miembro familiar directo o amigo tenga una relación personal, social o empresarial con un funcionario público o persona de una organización que dirija una actividad o compita con Compass. – intereses laborales externos donde trabaje para un tercero, tenga un segundo negocio o acuerdos que pudieran afectar a sus compromisos y responsabilidades con Compass. – inversiones e intereses financieros donde usted, un familiar, amigo o socio comercial tenga una participación mayoritaria o significativa, o sea director, funcionario, fideicomisario de una empresa (o sus empresas vinculadas) que opere o compita con Compass. – relaciones familiares donde un miembro de nuestra familia trabaje para una empresa que opere o compita con Compass.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – Comunique y divulgue de forma proactiva cualquier conflicto de interés posible o real y gestione la situación con el equipo de Ethics and Integrity – El equipo de Ethics and Integrity deberá asegurar que se evalúan de forma adecuada y se toman las medidas apropiadas para mitigar los riesgos identificados o posibles respecto a la integridad empresarial, incluyendo la minimización de la percepción de un conflicto de interés, trasladando y comunicando al equipo Legal o de RRHH.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Tener un empleo a media jornada o secundario con una empresa que compite con, ofrece servicios a, o tiene una relación empresarial con Compass. – Un miembro familiar o amigo que trabaja para un proveedor de Compass o para un organismo del gobierno que usa los servicios de Compass puede influir en el proceso de toma de decisiones. – Un amigo cercano o familiar es empleado de su línea jerárquica. – La posesión de una participación en una empresa local de suministro de materias primas para el centro que usted gestiona en Compass.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Informe al equipo de Ethics and Integrity de forma inmediata si es consciente de un conflicto de interés posible o real. Incluye comunicar las situaciones en las que pueda tener acceso a información confidencial relacionada con M&A. – Se debe exigir a los empleados y terceros pertinentes que revelen cualquier conflicto de interés antes de su nombramiento y, a continuación, informen a Compass de cualquier modificación. – Registre el conflicto de interés posible o real en el Registro Local. – El responsable directo debería garantizar que se realiza un plan de acción para gestionar los conflictos de intereses de forma activa y eficaz, así como su revisión anual.

VIAJES Y GASTOS

Áreas de riesgo	<p>1 Soborno y corrupción</p>
Definición	<p>– Gastos de viaje y de otra índole que pueden pagarse mediante tarjetas prepago, tarjetas de crédito corporativas o incurrir de otro modo por un empleado y ser reclamados a través de un sistema de gestión de gastos. Dichos gastos pueden incluir viajes, entretenimientos y otros gastos que están permitidos y en los que se incurra mientras se trabaja o se realizan actividades en nombre de Compass.</p>
Expectativa	<p>– Los gastos de viaje y de otra índole se deben generar mientras se desarrollan actividades en nombre de Compass y deben ser proporcionales a las circunstancias y acorde a la política local.</p> <p>– La persona presente de mayor rango de Compass debe pagar y solicitar el reembolso de los gastos incurridos en relación con regalos y hospitalidad que impliquen a terceros internos o externos. En esta situación, salvo que existan circunstancias excepcionales, no debe delegarse el pago de una factura o cuenta.</p>
Señales de alarma	<p>– Pago de gastos realizados en grandes sumas redondas.</p> <p>– Declaraciones de gastos sin justificantes o con justificantes insuficientes y sin explicación de su finalidad.</p> <p>– Gastos que parecen abusivos para las actividades pertinentes.</p> <p>– Falta de verificación sobre los asistentes a las comidas.</p> <p>– La persona presente de mayor rango de Compass no abonó la cuenta final de una comida u otra hospitalidad.</p> <p>– Gastos escritos a mano y presentados en sustitución de recibos o facturas electrónicos.</p>
Cómo proceder	<p>– Garantice que dichos gastos no sean ostentosos, tengan una finalidad empresarial legítima y estén respaldados por la documentación adecuada.</p> <p>– Si usted es la persona presente de mayor rango, debe abonar la cuenta final de una comida u otra hospitalidad.</p> <p>– Mantenga una adecuada segregación de funciones y delegación de autoridad financiera en los procesos de aprobación.</p> <p>– Garantice que cualquier gasto que implique a un tercero, pueda considerarse dentro de la definición de regalo y hospitalidad y que cumpla los umbrales establecidos en la política de regalos, y se apruebe previamente (cuando sea necesario), se registre y se incluya en el registro local según los umbrales nacionales aplicables o de Grupo (el más estricto).</p> <p>– Como responsable, revise todos los gastos para comprobar su adecuación y corrección.</p>

FRAUDE Y ROBO

2

Fraude significa faltar a la verdad (ya sea por lo que hace o deja de hacer) o utilizar su posición de forma inadecuada en beneficio propio. Puede incluir situaciones en las que un empleado obtiene un beneficio o ventaja personal en un gasto de Compass, tales como informes financieros o gastos fraudulentos, manipulación, falsificación o alteración de un documento, cuenta o presentación, así como falsificación de libros y registros de Compass.

Robo significa aprovecharse de forma personal de lo que no le pertenece.

El fraude suele estar estrechamente relacionado con otros tipos de delitos financieros, como soborno y corrupción, uso de información privilegiada, blanqueo de capitales, sanciones y evasión fiscal.


NUESTRO PRINCIPIO

El personal de Compass no debe participar de forma consciente en fraudes o robos.

ÁREAS DE RIESGO

- Apropiación indebida de activos
- Informes financieros y no financieros

APROPIACIÓN INDEBIDA DE ACTIVOS, INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Áreas de riesgo	
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – Ejemplos de apropiación indebida de activos incluyen robo o uso indebido de activos de Compass; uso indebido de equipos o recursos en beneficio propio, como robo de inventario, equipos o dinero en efectivo; facturación falsa; o gastos o deudas indebidas. – Inconsistencia entre la información financiera y la no financiera, generalmente en forma de falsificación de estados financieros para obtener algún tipo de beneficio indebido. Incluye falsificación de documentos, sobreestimación de ingresos, beneficios y activos, infravaloración de gastos, pérdidas y pasivos, aplicación deliberada de normas o políticas contables o de otra índole, registro de transacciones sin fundamento real o con inexactitudes deliberadas, manipulación de datos maestros de proveedores o cuentas bancarias, creación de proveedores no válidos o inexistentes.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – No cometa, participe ni se involucre de forma consciente en actividades fraudulentas, tanto si le benefician personalmente como si no. – Informe de cualquier fraude o conjunto de fraudes, incluidas las sospechas o intentos, de conformidad con la <u>Política Speak Up. We're Listening</u>, la <u>Política de Investigaciones</u> y el <u>GAM</u>. La escalación de denuncias de fraude y robo depende del valor de la pérdida financiera esperada y del daño posible a la reputación de Compass.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Empleado que mantiene una relación insólita con proveedor(es) o cliente(s) y no revela un conflicto. – Empleado que vive por encima de sus posibilidades o cambios repentinos de estilo de vida. – Compañero que no está dispuesto a compartir tareas o irse de vacaciones. – No sigue los procedimientos habituales y rutinarios. – Pagos con tarjeta de crédito insólitos (por ejemplo, poco claros, retrasados, inflados, sin justificación o con recibos insuficientes). – Fraccionamiento de las órdenes de compra o de pago, así como utilización sistemática de presupuestos bajos de un proveedor. – Práctica frecuente de solicitudes urgentes de órdenes de compra, o uso de una cuenta de proveedor única. – Contratos, acuerdos, órdenes de compra y facturas sin detalles relativos a los servicios. – Solicitud de pago en una divisa, ubicación o dirección diferente. – Anomalías en el análisis de gastos, cuentas o balances que no se ajustan a las proyecciones o previsiones.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Evalúe el fraude como parte de las revisiones periódicas de los riesgos empresariales y desarrolle o aplique los planes de respuesta de gestión de riesgos necesarios cuando proceda. – Informe de cualquier fraude o conjunto de fraudes, incluidas las sospechas o intentos, que pueden dar lugar a una pérdida real o posible de: <ul style="list-style-type: none"> – 3.000 \$ dólares americanos (o equivalente local) o superior de conformidad con la práctica local y los requisitos de notificación de GAM; y – 20.000 \$ dólares americanos (o equivalente local) o superior en el Sistema de Gestión de Casos de Compass Group y garantice el cumplimiento de los requisitos de notificación de GAM8. – Grandes fraudes (por ejemplo, donde la cuantía se espera que supere 250.000 \$ dólares americanos (o equivalente local), o independientemente del valor de pérdida, puedan existir graves daños a la reputación de Compass Group o a un alto ejecutivo, debe comunicarse inmediatamente al CEO de Grupo, al CFO de Grupo, al MD & FD Regional, al Director de Riesgos y Auditoría Interna de Grupo, al General Counsel y Secretario de grupo y al Jefe del equipo de Ethics and Integrity de Grupo, así como registrarlo en el Sistema de Gestión de Casos de Compass Group. – En caso necesario, investigue los asuntos de fraude de conformidad con la <u>Política de Investigaciones</u>. – Garantice que todos los libros y registros financieros reflejan de forma precisa el fundamento, la finalidad, el fondo y la legalidad de las transacciones y los pagos. – No abone gastos que sean indebidos, no autorizados, o no estén respaldados por la documentación adecuada. – Como responsable, garantice que las transacciones se comprueban y examinan lo suficiente antes de ser aprobadas.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE COMPETENCIA

3

La **Ley sobre defensa de competencia o antimonopolio** está diseñada para promover la competencia justa y libre en la industria y entre entidades comerciales con el fin de que las empresas compitan y realicen sus actividades en igualdad de condiciones.

La mayoría de los países poseen leyes respecto a la Competencia que regulan cómo las empresas no deben eliminar, reducir o distorsionar la competencia en ningún mercado en el que operan. Aunque el objetivo y el contenido de la ley de competencia puede variar de una región a otra, normalmente esta ley busca prohibir acuerdos y prácticas contrarios a la competencia y al abuso de posición dominante o de poder sustancial en el mercado. Gran parte de las leyes de competencia se extienden sobre las fronteras nacionales, lo que significa que las legislaciones nacionales podrían aplicarse a conductas que tienen lugar fuera de las fronteras nacionales. Por eso, necesitamos garantizar el cumplimiento de las normas que figuran a continuación en cualquier ubicación en la que operemos.

Un comportamiento anticompetitivo puede exponer a Compass y a su personal a sanciones civiles y penales, así como dañar nuestra marca y reputación. Compass podría enfrentarse a investigaciones largas que culminan en sanciones civiles y penales, así como reclamaciones por daños y perjuicios, y los particulares también pueden ser responsables de cometer un delito penal.

NUESTRO PRINCIPIO

Compass es una empresa que genera y puede generar actividades de forma justa. El personal de Compass debe cumplir con la ley sobre competencia, o antimonopolio, para respetar el compromiso de competir lealmente con los competidores para garantizar la confianza de los clientes, proveedores y otras partes interesadas de Compass.

ÁREAS DE RIESGO

- Acuerdos y convenios con competidores
- Intercambio de información inapropiada con competidores
- Participación en actos de asociaciones profesionales o del sector
- Acuerdos verticales entre distintos niveles de la cadena de suministro
- Abuso de posición dominante
- Joint Ventures

ACUERDO Y CONVENIOS CON COMPETIDORES (INCLUYE LOS ACUERDOS Y CONVENIOS VERBALES)

Áreas de riesgo	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="background-color: #0070c0; color: white; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-right: 5px;">3</div> <div>Cumplimiento de la Ley de competencia</div> </div>
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – Acuerdos o tratos indebidos (escritos o verbales) entre competidores, que incluyen conductas que pueden considerarse comportamiento de «cartel», incluido el acuerdo o fijación de precios de venta o compra («fijación de precios»), reparto de mercados o asignación de clientes, manipulación de licitaciones, restricción de la capacidad o la producción, o acuerdos que excluyan a empresas competidoras de un mercado o boicots colectivos. – Debe prestar atención a la hora de hablar con un competidor sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo, aunque sea informal, sin que haya sido evaluado y aprobado por el equipo Legal.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – Compass prohíbe la participación en carteles en todos los países, incluso en los que no tienen leyes de Competencia. – No participe en ninguna conversación o debate ni llegue a ningún acuerdo, directa o indirectamente (incluidos acuerdos o entendimientos informales no escritos) con un competidor en relación con la fijación de precios, la manipulación de licitaciones, la reducción de la producción o la capacidad, el retraso de ampliaciones, el boicot colectivo u otros planes para excluir a un competidor, la asignación de clientes o el reparto de mercado.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Debate de precios, tarifas o tasas con un competidor. – Debate sobre clientes o territorios de operación con un competidor. – Debate sobre planes futuros para el negocio con un competidor, incluidas las intenciones vinculantes relacionadas con oportunidades de negocio específicas. – Reparto de información sensible comercial que no es de dominio público, como costes empresariales, márgenes de beneficio o volúmenes de ventas. (Véase más información en la sección «Intercambio de información indebida»). – Una petición por un tercero, incluidos clientes, para cualquiera de las acciones anteriores.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Si le preocupa que un competidor intente debatir o acordar con usted una conducta de cartel, deténgalo de inmediato, dejando clara su objeción a recibir tal propuesta o información y comuníquese con el equipo Legal o al equipo de Ethics and Integrity. – Informe al equipo de Ethics and Integrity o al equipo Legal de forma inmediata si un cliente ha solicitado la coordinación de la actividad de licitación u otras conductas competitivas o condiciones contractuales. – Informe al equipo de Ethics and Integrity o al equipo Legal de cualquier sospecha de cartel de terceros en el que participen nuestros competidores o proveedores. – Busque más información en el equipo Legal cuando se contemplen contratos u otros acuerdos comerciales con competidores. – Obtenga la aprobación del equipo de Ethics and Integrity o del equipo Legal antes de celebrar dichos contratos o acuerdos. – Informe de las sospechas de infracción de la ley sobre competencia al General Counsel Local o Regional, quien, a su vez, las escalará al General Counsel y Secretario de Grupo y al equipo de Ethics and Integrity de Grupo. No importa si cree que la conducta se realiza desde hace tiempo, o que el resto en el mercado la lleva a cabo. Debe informar sobre toda sospecha de esta índole.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN INAPROPIADA CON COMPETIDORES

Áreas de riesgo	<p>3 Cumplimiento de la Ley de competencia</p>
Definición	<p>– El intercambio de información confidencial o sensible desde el punto de vista competitivo con los competidores de forma directa o indirecta, por ejemplo, información que no es pública sobre precios (incluidos precios de proveedores, clientes, descuentos y rebajas), ingresos recientes, actuales o futuros, costes unitarios, niveles de beneficios, cuotas de mercado, listas de clientes y proveedores, tarifas salariales o intenciones de licitación.</p>
Expectativa	<p>– El personal de Compass no debe intercambiar información sensible a efectos de competencia con ningún competidor, ya sea directa o indirectamente (por ejemplo, a través de un tercero, cliente, analista industrial, periodista, publicación comercial o redes sociales), salvo que esté relacionada con una oferta conjunta oficial de la que se ocupa el equipo Legal.</p> <p>– El personal de Compass debe dejar muy claro que tiene que distanciar a Compass si un competidor intenta compartir información sensible a efectos de competencia con nosotros o nos invita a participar en cualquier forma de colusión.</p> <p>– El personal de Compass no debe acordar o debatir con los competidores acerca de precios, incluido el precio al que Compass vende o tiene intención de vender bienes o servicios, ni ninguna otra estrategia comercial financiera o no financiera</p>
Señales de alarma	<p>– Toda comunicación, verbal o escrita, de un competidor o las de Compass sobre sus intenciones de licitación, precios comerciales o estrategias financieras y no financieras no públicas.</p> <p>– Cualquier contacto del sector que trabaje para un competidor ofrece información sensible desde el punto de vista de la competencia sobre su propia empresa o sugiere que cada uno comparta información confidencial. Esta percepción existe sea cual sea el contexto, por ejemplo, tanto en un acto social como en un entorno empresarial.</p>
Cómo proceder	<p>– Busque consejo del equipo Legal o del equipo Ethics and Integrity si tiene dudas sobre si ha recibido o compartido información sensible a efectos comerciales o se le ha pedido que facilite dicha información.</p> <p>– Busque consejo del equipo Legal o del equipo de Ethics and Integrity antes de compartir información de Compass con competidores (puede ser necesario un acuerdo de no divulgación incluso si el equipo Legal acepta la divulgación en circunstancias muy específicas).</p> <p>– Busque consejo del equipo Legal y del equipo de Ethics and Integrity antes de emitir comunicados públicos sobre precios, volumen o intenciones de licitación.</p> <p>– Si un competidor comparte información sensible a efectos de competencia, o sugiere un comportamiento de coordinación, debe oponerse, poner fin a la conversación e informar del incidente al equipo Legal y al equipo de Ethics and Integrity de forma inmediata. Si la información se comparte por correo electrónico, consulte al equipo Legal para proceder. Será necesario enviar una respuesta subrayando que no quería dicha información y que no desea recibir más.</p>

PARTICIPACIÓN EN ACTOS DE ASOCIACIONES COMERCIALES O EVENTOS DEL SECTOR

Áreas de riesgo	<p>3 Cumplimiento de la Ley de competencia</p>
Definición	<p>– Asociaciones comerciales, organismos sectoriales, conferencias y otros eventos del sector pueden ser una parte adecuada y legítima para nuestro negocio. Sin embargo, es probable que los competidores de Compass asistan, por lo que es importante prestar atención a cualquier conversación, formal o informal, en dichas reuniones.</p>
Expectativa	<p>– No utilice la asistencia a dichos eventos, o a cualquier otro evento social posterior asociado, como foro o pantalla para el intercambio indebido e inapropiado de información comercial sensible entre competidores.</p> <p>– Busque aprobación del equipo de Ethics and Integrity o del equipo Legal antes de unirse a una asociación comercial o profesional.</p>
Señales de alarma	<p>– Conversaciones que se aparten de los puntos del orden del día o invadan información no pública o sensible a efectos de competencia.</p>
Cómo proceder	<p>– Busque consejo del equipo de Ethics and Integrity o del equipo Legal o si es miembro de una asociación comercial o se encuentra en una reunión informal con competidores o en un foro del sector o industrial, y garantice que se siguen los protocolos de cumplimiento (por ejemplo, orden del día por escrito, recordatorio del cumplimiento de la normativa sobre competencia y registro de lo tratado).</p> <p>– Busque consejo del equipo de Ethics and Integrity o del equipo Legal o si tiene intención de colaborar con competidores o proveedores en términos sectoriales, medioambientales, de sostenibilidad o cualquier otra iniciativa para garantizar que ningún acuerdo restrinja o tenga un efecto negativo sobre la competencia.</p> <p>– comunique y divulgue los pagos por asistencia o membresía en el Registro Local.</p> <p>– No trate temas relacionados con información sensible a efectos de competencia (en concreto, estrategia de marketing o producción, precios o volumen de los distintos competidores y datos sobre costes).</p> <p>– Asegúrese de que la información compartida en el evento es pública o se ha agregado de forma anónima.</p> <p>– Si la reunión formal se desvía hacia información sensible a efectos de competencia, o un competidor comparte información sensible a efectos de competencia, o sugiere un comportamiento de coordinación, intente poner fin a la conversación inmediatamente y, si no fuese posible, abandone la reunión tras solicitar que su objeción y abandono consten en acta y, a continuación, informe al equipo de Ethics and Integrity o al equipo Legal.</p> <p>– Siga este consejo de forma firme y visible. Irse en silencio no es suficiente. No se preocupe si le resulta incómodo o vergonzoso actuar así delante de compañeros o superiores. Si cree que no podrá hacerlo, no acuda a la reunión.</p>

ACUERDOS VERTICALES

Áreas de riesgo	3 Cumplimiento de la Ley de competencia
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – Los acuerdos verticales celebrados entre empresas a diferentes niveles de la cadena de suministro (por ejemplo, entre un proveedor o empresa productora y compradora de alimentos). – La mayoría de los acuerdos verticales no plantean problemas, incluido el suministro exclusivo de servicios de alimentación en los locales del cliente. Sin embargo, un acuerdo vertical puede infringir una ley de competencia si tiene por efecto impedir o restringir a los clientes la reventa de productos, impone obligaciones de suministro o compra exclusivas, asigna territorios o grupos de clientes exclusivos, o impone un precio de reventa único o fijo.
Expectativa	– No debemos tratar de imponer cláusulas posiblemente restrictivas a nuestros socios comerciales sin el visto bueno del equipo Legal.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Acuerdos de suministro exclusivos con los proveedores de Compass. – Los proveedores que insisten en que Compass adopte los precios minoristas que recomiendan y amenazan con interrumpir el suministro en caso contrario.
Cómo proceder	– Busque consejo del equipo Legal antes de celebrar un acuerdo vertical. Preste especial atención a las áreas en las que Compass puede considerarse dominante o con un fuerte poder de mercado.

ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE

Áreas de riesgo	3 Cumplimiento de la Ley de competencia
Definición	– Un negocio puede considerarse dominante si tiene una cuota de mercado del 40 % o superior, aunque en algunas circunstancias, una cuota de mercado del 25 % o superior puede ser suficiente para establecer el dominio. Una empresa dominante no tiene permitido abusar de su poder de mercado a través de una conducta excluyente o explotadora, por ejemplo, aplicando precios excesivos, discriminatorios o predatorios, vinculando o agrupando el suministro a otros bienes o servicios, negándose a negociar, exigiendo un trato exclusivo o acuerdos a largo plazo.
Expectativa	– No debemos abusar de una posición dominante excluyendo a los competidores o explotando a los clientes en mercados donde una actividad de Compass puede considerarse dominante.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Ofrecer precios o descuentos por debajo del coste. – Precios demasiado elevados.
Cómo proceder	– Busque consejo del equipo Legal si Compass es posiblemente dominante o tiene un poder fuerte de mercado.

JOINT VENTURES

Áreas de riesgo	<p>3 Cumplimiento de la Ley de competencia</p>
Definición	<p>– Una Joint Ventures ("JV") es un acuerdo de negocio en el que dos o más partes acuerdan cooperar para cumplir una tarea u objetivo específico. Esta tarea puede incluir un nuevo proyecto o cualquier otra actividad empresarial. Las JV pueden realizarse de diferentes formas.</p>
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – Obtenga siempre consejo del equipo Legal o del equipo M&A Legal de Grupo sobre cualquier acuerdo de Joint Ventures. – En una Joint Ventures con un competidor, no comparta o hable de información sensible a efectos de competencia con los directores o empleados de la JV, o con el personal de Compass destinado a una empresa conjunta, salvo autorización expresa del equipo Legal. – El personal de Compass destinado a la empresa conjunta no debería divulgar información sensible a efectos de competencia sobre dicha JV a otros trabajadores de Compass, salvo autorización previa expresa del equipo Legal. – A toda empresa conjunta en la que Compass participe se le exigirá que siga una política de cumplimiento adecuada.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Ante cualquier propuesta de JV con un competidor, piense si es esencial que se asocie con un competidor. – Cualquier sugerencia de que Compass comparta información sensible a efectos de competencia con un competidor para evaluar el atractivo de la empresa conjunta. – Durante la operación de una JV establecida, cualquier información compartida (proporcionada o recibida) o actividad conjunta que vaya más allá del ámbito de empresa conjunta. – La diligencia debida no revela un beneficiario efectivo final o se sospecha que es una empresa fantasma o que está oculta tras un fideicomiso o un administrador designado.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Busque consejo del equipo Legal antes de hablar sobre una posible empresa conjunta. – Siga los protocolos aconsejados por el equipo Legal si se aprueba el inicio de las conversaciones, incluido el acuerdo de intercambio de información con el socio o socios de la Joint Ventures. – Obtenga aprobación previa del equipo Legal antes de celebrar acuerdos y convenios de Join Ventures. – Realice la Diligencia Debida de Integridad de Terceros a entidades o particulares que reciban o emitan pagos de conformidad con <i>La Política de Diligencia Debida de Integridad con Terceras Partes</i>. – Acuerde un orden del día antes de las reuniones de la Join Ventures en las que estén presentes los competidores. Cíñase al orden del día y levante acta de la reunión. Consiga que todos los presentes aprueben las actas como registro exacto de los asuntos tratados en las reuniones y las firmen.

BLANQUEO DE CAPITALES, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EVASIÓN FISCAL

4-6

Los delitos de toda índole suelen generar un beneficio (por ejemplo, crean ganancias o dan lugar a la adquisición de bienes), a veces denominado producto del delito. El **blanqueo de capitales** es el esfuerzo realizado para ocultar o disimular el beneficio del delito y mantenerlo en manos de delincuentes. Incluye la recepción o el tráfico de bienes delictivos, incluso por parte de terceros inocentes.

La **financiación del terrorismo** incluye recibir u ofrecer dinero o bienes destinados o posiblemente destinados a fines terroristas o al blanqueo de bienes terroristas. Suele estar vinculado al blanqueo de capitales.

La **evasión fiscal** es el impago ilegal o el pago insuficiente de impuestos en cualquier parte del mundo. La **facilitación de evasión fiscal** implica ayudar de forma consciente a que otra persona cometa evasión fiscal o ser cómplice de sus acciones.

NUESTRO PRINCIPIO

Los delitos de blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo pueden cometerse si usted sabe, o debería haber sospechado, que el dinero u otro activo que Compass recibe (por ejemplo, de un tercero, incluidos cliente, proveedor o socio de Joint Ventures) constituye el producto de un delito o está contaminado por una conducta delictiva o terrorista, o que Compass está implicado en un acuerdo en virtud del cual se utilizará dinero u otros activos para actividades terroristas.

Compass no facilita ni permite el blanqueo de capitales, el financiamiento de terrorismo o la evasión fiscal.


ÁREAS DE RIESGO

- Uso de ganancias procedentes del delito
- Facilitación de la evasión fiscal o incapacidad de evitar la evasión fiscal

USO DE GANANCIAS PROCEDENTES DEL DELITO

Áreas de riesgo	4 Blanqueo de dinero o 5 Financiamiento del terrorismo
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – Gestionar o facilitar el uso de bienes derivados u obtenidos, directa o indirectamente, por cualquier persona como resultado de una actividad delictiva o ilegal, o la gestión o facilitación del manejo de dinero que represente el valor de cualquiera de dichos bienes.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – El personal de Compass: <ul style="list-style-type: none"> – debe garantizar que Compass no recibe el producto de actividades delictivas, ya que puede constituir un delito; – no debe celebrar ningún tipo de acuerdo comercial que implique fondos o activos adquiridos ilegalmente, o que den lugar a la financiación del terrorismo; y – no debe contratar de forma consciente a una contraparte que esté relacionada con actividades delictivas. – No informe a una contraparte de que se va a remitir o ya se ha remitido a un organismo policial, ya que podría infringir la legislación aplicable.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – El pago o facturación se solicitan o envían por una contraparte divididos en múltiples formas (por ejemplo, efectivo, transferencia bancaria, cheques) o múltiples entidades. – El pago o facturación se solicitan o se realizan a través de una cuenta bancaria de o a una entidad o particular con un nombre distinto al de la contraparte contractual. – El uso de múltiples cuentas bancarias en el extranjero fuera del registro mercantil de la contraparte. – La diligencia debida no revela un beneficiario efectivo final o se sospecha que es una empresa fantasma o que está oculta tras un fideicomiso o un administrador designado. – Una contraparte utiliza documentos insólitos o sospechosos, y los detalles y referencias no pueden verificarse fácilmente. – El historial de la contraparte difiere de lo que esperaríamos dadas sus actividades empresariales. – El cliente sugiere una forma insólita o poco habitual de gestionar la transacción. – El origen o el supuesto uso de los fondos no es coherente con el propósito de la organización. – Los pagos a terceros se realizan fuera del país o a un país unido con actividad de blanqueo de capitales. – La transacción implica, o está relacionada con, un país con vínculos cercanos al terrorismo o donde operan organizaciones proscritas.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Realice la Diligencia Debida de Integridad con Terceras Partes ante entidades o particulares que reciben o emiten pagos de conformidad con la <i>Política de Diligencia Debida de Integridad con Terceras partes</i>. – Supervise las transacciones y actividades de las contrapartes para detectar señales de alarma que puedan hacer sospechar que están implicadas en blanqueo de capitales e informe al equipo Legal o al equipo de Ethics and Integrity a la mayor brevedad. – Garantice que se realizan las comprobaciones pertinentes en relación con el origen de los ingresos de los fondos que recibirán los agentes que actúen en nombre de Compass y que se incluyan en el acuerdo o contrato las declaraciones y garantías adecuadas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. – Comunique las sospechas de blanqueo de capitales o de que podemos estar operando con el producto de actividades delictivas a su General Counsel Local y Regional, quien, a su vez, las elevará al jefe del equipo de Ethics and Integrity de Grupo. – Garantice que se aplique la jurisdicción o las políticas o procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales específicos de la jurisdicción o unidad de negocio con el fin de cumplir las legislaciones y normativas locales aplicables. – Evalúe el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo como parte de las revisiones periódicas de los riesgos empresariales y desarrolle o aplique los planes de respuesta de gestión de riesgos necesarios cuando proceda.

EVASIÓN FISCAL

Áreas de riesgo	 Evasión fiscal
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – La facilitación de evasión fiscal se produce cuando una persona ayuda a otra a cometer un delito de evasión fiscal relevante o es cómplice de su acción, aunque no le beneficie.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – El personal de Compass: <ul style="list-style-type: none"> – no debe, en ninguna circunstancia, participar, aconsejar, fomentar, asistir o facilitar ninguna forma de evasión fiscal; y – debe cumplir cualquier proceso de prevención de Compass en términos de evasión fiscal, incluida la realización de cualquier formación aplicable y notificación adecuada de problemas. – no informe nunca a una contraparte de que se va a remitir o ya se ha remitido a un organismo policial, ya que podría infringir la legislación aplicable.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – El pago o facturación se solicitan o envían por una contraparte divididos en múltiples formas (por ejemplo, efectivo, transferencia bancaria, cheques) o múltiples entidades. – El pago o facturación se solicitan o se realizan a través de una cuenta bancaria de o a una entidad o particular con un nombre distinto al de la contraparte contractual. – El uso de múltiples cuentas bancarias en el extranjero fuera del registro mercantil de la contraparte. – La debida diligencia no revela un beneficiario efectivo final o se sospecha que es una empresa fantasma o que está oculta tras un fideicomiso o un administrador designado. – Una contraparte utiliza documentos insólitos o sospechosos, y los detalles y referencias no pueden verificarse fácilmente. – El cliente sugiere una forma insólita o poco habitual de gestionar la transacción. – El origen o el supuesto uso de los fondos no es coherente con el propósito de la organización.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Supervise las transacciones y actividades de las contrapartes para detectar señales de alarma que puedan hacer sospechar que están implicadas en evasión fiscal e informe al equipo Legal o al equipo de Ethics and Integrity a la mayor brevedad. – Garantice que se realizan las comprobaciones pertinentes en relación con el origen de los fondos que recibirán los agentes que actúen en nombre de Compass, y que se incluyan las declaraciones y garantías adecuadas contra la evasión fiscal en el acuerdo o contrato. – Comunique las sospechas de evasión fiscal o de que podemos estar operando con el producto de actividades delictivas a su General Counsel Local, quien, a su vez, las elevará al jefe del equipo de Ethics and Integrity de Grupo. – Garantice que se apliquen las políticas o procedimientos de cumplimiento fiscal específicos de la jurisdicción o unidad de negocio con el fin de cumplir las legislaciones y normativas locales aplicables. Consulte el equipo Fiscal de Grupo para garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos pertinentes y la alineación con la estrategia fiscal de Grupo. – Evalúe la evasión fiscal como parte de las revisiones periódicas de los riesgos empresariales y desarrolle o aplique los planes de respuesta de gestión de riesgos necesarios cuando proceda.

SANCIONES Y CONTROLES COMERCIALES

7

Compass está comprometido a desarrollar su actividad de forma honesta y ética en los lugares en los que opera. Como parte de esta cultura, toda ley y regulación debe cumplirse, incluidas las sanciones aplicables y los programas de control del comercio («programas de sanciones»).

Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales ponen en marcha programas de sanciones que prohíben o restringen las transacciones de o con determinados particulares, entidades, sectores o países.

Compass cumple una serie de programas de sanciones nacionales e internacionales. Estos programas pueden estar relacionados con países donde operamos, donde están nuestros clientes, nuestro personal, cómo realizamos las transacciones y los servicios bancarios que utilizamos.

Compass pretende tomar precauciones eficaces y necesarias para gestionar los riesgos de incumplimiento de la normativa sobre sanciones y controles comerciales. Compass no interactúa directa o indirectamente con partes sancionadas sin la aprobación previa de que la transacción prevista no viola las sanciones aplicables o expone a Compass a riesgos innecesarios. Cualquier actividad con países, particulares, entidades, bienes o servicios sujeta a sanciones o controles comerciales solo puede producirse si se dispone de las debidas aprobaciones, licencias o exenciones.

NUESTRO PRINCIPIO

Compass respeta y se adhiere a todos los programas de sanciones que se aplican a nuestra empresa. No realizamos actividades empresariales con particulares, entidades, sectores o países sancionados.

No debe, en ninguna circunstancia, realizar de forma consciente cualquier tipo de transacción o relación comercial que pudiera infringir los programas de sanciones aplicables a Compass. Esto incluye transacciones que involucren particulares o entidades con listas de sanciones, transacciones con países sancionados o transacciones prohibidas con sectores sancionados.

ÁREAS DE RIESGO

- Establecimiento de nuevos sectores o territorios
- Establecimiento de nuevas relaciones con terceros
- Nuevas sanciones o congelación de fondos de terceros existentes

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SECTORES O TERRITORIOS

Áreas de riesgo	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="background-color: #00838f; color: white; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-right: 5px;">7</div> <div style="color: #00838f; font-weight: bold;">Sanciones y controles comerciales</div> </div>
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – Establecimiento de cualquier negocio que implique la constitución de una marca o la constitución de una empresa en un país en el cual Compass no opera, o la introducción de un nuevo negocio o contrato en un territorio o aguas territoriales fuera del país de residencia de la empresa operadora, así como la introducción de un nuevo sector o línea de negocio en un país ya existente. – La entrada a nuevos territorios o sectores puede posiblemente crear riesgos de sanciones, ya que el territorio o sector pertinente puede estar sujeto a sanciones en otra jurisdicción donde opere Compass. Además, los nuevos territorios pueden tener sus propios requisitos de sanciones a los que Compass se tiene que adherir.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – Compass respeta y se adhiere a todos los programas de sanciones y no realizará negocios con los países o sectores relevantes sancionados y prohibidos.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Los nuevos negocios en las siguientes jurisdicciones o que limitan o tienen conexiones estrechas con las siguientes jurisdicciones pueden plantear riesgos particulares de sanciones: Bielorrusia, Burundi, República Centroafricana, Cuba, Crimea, República Democrática del Congo, Irak, Irán, Líbano, Libia, Nicaragua, Corea del Norte, Rusia, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Siria, Ucrania, Venezuela, Yemen, Zimbabue⁹.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Siga el <i>GAM</i> en relación con el establecimiento en nuevos países, territorios o sectores. – Consiga la aprobación debida del país pertinente o el General Counsel Regional o el jefe del equipo Ethics and Integrity de Grupo antes de realizar un trato que implique a un particular o entidad vinculada a un país o sector sancionado.

⁹ Consulte el equipo de Ethics and Integrity de Grupo para adquirir la lista más reciente de países de riesgo alto o altísimo.

ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS RELACIONES CON TERCEROS

Áreas de riesgo	<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="background-color: #00838f; color: white; border-radius: 50%; width: 20px; height: 20px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin-right: 5px;">7</div> <div style="color: #00838f; font-weight: bold;">Sanciones y controles comerciales</div> </div>
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – El establecimiento de nuevas relaciones con terceras partes presenta riesgos posibles de sanciones, ya que dichos terceros pueden ser objeto de sanciones o propiedad, o estar bajo el control de particulares o entidades sujetas a sanciones. Las terceras partes que son objeto de sanciones pueden intentar ocultar este hecho a Compass con el fin de eludir los requisitos de las sanciones. – Las terceras partes incluyen clientes, proveedores, contratistas o subcontratistas, organizaciones con las que colaboramos (tales como socios de Joint Ventures, objetivos de adquisición y desinversión), asesores (de negocio, financieros, legales y grupos de presión), intermediarios, distribuidores, agentes y cualquier otra contraparte contractual.
Expectativa	<ul style="list-style-type: none"> – Todos las terceras partes deben ser examinados en las listas de sanciones de conformidad con la sección Consultores y Asesores del GAM y de conformidad con los requisitos de la <i>Política de Diligencia Debida de Integridad con Terceras Partes</i>.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Terceros afiliados o asociados con cualquier persona o entidad objeto de sanciones. – El tercero se ha creado recientemente y dispone de importantes recursos financieros, y no está claro cómo los ha conseguido. – La estructura corporativa del tercero implica una sociedad de cartera ubicada en una jurisdicción extraterritorial. – El tercero no está familiarizado con el uso de bienes o servicios que trata y/o no hace preguntas comerciales ni técnicas que normalmente surgen en las negociaciones comerciales. – Los términos o método de pago son inusuales (por ejemplo, el tercero quiere abonar una gran cantidad en efectivo de forma inmediata (sin transferencia bancaria)).
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Realice la <i>Diligencia Debida de Integridad de Terceras Partes</i> para todo tercero nuevo y existente de conformidad con la <i>Política de Diligencia Debida de Integridad con Terceras Partes</i>. – Preste atención a los posibles intentos de terceros de ocultar su conexión con particulares o entidades sancionadas. – Garantice que todos los contratos por escrito con terceros poseen un requisito de cumplimiento de todas las legislaciones aplicables, incluidas las relacionadas con sanciones comerciales.

NUEVAS SANCIONES O INMOVILIZACIÓN DE FONDOS DE TERCEROS EXISTENTES

Áreas de riesgo	7 Sanciones y controles comerciales
Definición	<ul style="list-style-type: none"> – En ocasiones, un tercero existente puede ser objeto de sanciones o inmovilización de fondos durante el periodo de su relación con Compass. Este hecho crea el riesgo de que Compass infrinja de forma involuntaria sanciones al continuar con una transacción en curso que se ha prohibido mientras estaba en curso.
Norma de Compass	<ul style="list-style-type: none"> – Cualquier transacción que implique un tercero sancionado por una jurisdicción relevante durante el curso de la transacción debe suspenderse de forma inmediata e inmovilizar los activos y fondos pertinentes. – En ninguna circunstancia, edite u oculte los detalles de una transacción en la que pueda estar implicado un particular, entidad, país o sector sancionado para permitir que se realice incumpliendo esta política.
Señales de alarma	<ul style="list-style-type: none"> – Un tercero realiza un cambio repentino o inexplicable en una transacción. – Un tercero ejerce una presión indebida o desproporcionada para completar con rapidez una transacción. – Un tercero solicita que los detalles materiales de una transacción se omitan u oculten en documentos clave. – Un banco implicado en una transacción paralizada o que se niega a procesar dicha transacción.
Cómo proceder	<ul style="list-style-type: none"> – Realice un seguimiento continuo y periódico de terceras partes implicadas, de conformidad con la <i>Política de Diligencia Debida de Integridad con Terceras Partes</i> para detectar si son sancionados. – En ninguna circunstancia continúe con una transacción si sabe o sospecha que un tercero vinculado ha sido objeto de sanciones pertinentes. Esto incluye recibir o realizar pagos a un tercero, o tratar sus activos de cualquier otro modo. – Debe informar inmediatamente al General Counsel, quien notificará al jefe del equipo de Ethics and Integrity de Grupo de cualquier transacción en curso que implique un tercero sancionado, con el objetivo de determinar los pasos a seguir.

MÁS INFORMACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE POLÍTICA

Debe garantizar que lee, comprende y cumple la presente política y realizar toda la formación obligatoria relacionada. Debe evitar cualquier actividad o comportamiento que pueda dar lugar o sugerir una infracción de la presente política, lo que a su vez podría dar lugar al incumplimiento de la legislación aplicable en materia de integridad empresarial, y constituir un delito.

Todo el personal de Compass tiene la responsabilidad de informar de cualquier posible infracción de esta Política. Compass alienta la comunicación de toda preocupación y se compromete a proteger a los informantes ante cualquier perjuicio o represalia como resultado de ello.

Si conoce o sospecha de incumplimiento de la presente política, debe informar a su superior o responsable jerárquico, equipo de Ethics and Integrity, responsables de Recursos Humanos, a un miembro del equipo Legal de su país, región o Grupo, o a un miembro del equipo de Ethics and Integrity de Grupo.

El personal de Compass y los socios comerciales podrán utilizar nuestro programa mundial, confidencial, de comunicación de inquietudes e irregularidades [Speak Up. We're Listening](#) para buscar asesoramiento o informar de cualquier inquietud, preocupación de incumplimiento de la presente política.

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

La presente política se revisa periódicamente por el Comité Ejecutivo de Compass Group.

El personal de Compass está invitado a comentar sobre esta política y sugerir su mejora continua. Los comentarios, sugerencias y peticiones se deben realizar a través del portal del equipo de Ethics and Integrity de Grupo.



MISCELÁNEA

La presente política no forma parte de ningún contrato de empleo del personal de Compass, y puede modificarse cuando se desee.

La presente política ha sido aprobada por el Comité Ejecutivo de Compass Group.

A handwritten signature in blue ink that reads "Dominic".

DOMINIC BLAKEMORE
GROUP CHIEF EXECUTIVE, COMPASS GROUP PLC